

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez, informándole que en el proceso radicado bajo el No. 255924089001 **202300045** la parte demandante solicito medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 593 numeral 10 y 599 inciso 3 del Código General del proceso, este Despacho decreta **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que sean de propiedad de la demandada LUZ DARY LAVERDE GUASCA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21114098, sumas de dinero que se encuentren depositadas en el Banco Agrario de Colombia S.A., de Utica Cundinamarca.

Las sumas de dinero deberán ser consignadas en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 255912042001 del Banco Agrario de Colombia S.A Sucursal Sasaima – Cundinamarca, a nombre de este juzgado y proceso.

Limítese esta medida en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MTE** (\$7.800.000,00)

Por secretaria **LIBRENSE** los respectivos oficios ante la oficina bancaria, conforme a lo normado en la Ley 2213 de 2022, al correo:
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:
Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7a6d34b837907cbb032067a674f1bf8bcc9cf126999002fa202a7d9987e43**

Documento generado en 03/11/2023 02:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>